



MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

Resolución 227/2025

RESOL-2025-227-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 17/02/2025

VISTO el Expediente EX-2025-05633401- -APN-SS#MSG, la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 y sus modificatorias, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 403 del 21 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 24.059, el MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL tiene a su cargo la dirección superior de los cuerpos policiales y de las Fuerzas Federales de Seguridad del Estado Nacional.

Que mediante la Resolución MS N° 403/24, este Ministerio creó el COMANDO UNIFICADO FEDERAL con el objetivo de realizar operaciones de gestión y coordinación de los despliegues especiales interfuerzas en un perímetro, optimizando las capacidades organizativas y operativas a efectos de asegurar las condiciones de seguridad, acorde a la emergencia suscitada, mediante la activación de dicho comando en el ejido de los territorios federales.

Que la formación de unidades de mando unificado para coordinar estratégicamente los medios existentes en el marco de planes de seguridad interinstitucionales ha permitido optimizar el aprovechamiento de los efectivos y capacidades de cada fuerza federal de seguridad para llevar a cabo sus funciones.

Que los resultados favorables obtenidos a partir de las labores realizadas por los distintos comandos previamente establecidos y la experiencia operativa acumulada hacen propicio y adecuado conformar un nuevo Comando que, sin duplicar las funciones ya existentes en las unidades activas, se aboque con especificidad al despliegue territorial de tareas destinadas a la prevención y control del delito en la PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Que los hechos delictivos que se registran en la PROVINCIA DE CÓRDOBA, así como su impacto en la vida cotidiana de los ciudadanos, representan una amenaza significativa para la tranquilidad y seguridad de la población; circunstancias que colocan a la provincia como un territorio prioritario en materia de atención y respuesta en seguridad pública, por tanto volviéndose indispensable la articulación de esfuerzos conjuntos entre las Fuerzas Policiales, las Fuerzas Federales y los distintos niveles de gobierno.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio ha tomado la intervención que le corresponde.



Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 4°, inc, b) apartado 9 y 22 bis de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O.1192) y sus modificatorias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el COMANDO UNIFICADO CÓRDOBA, con el objetivo específico de complementar tareas orientadas a la prevención y control del delito en la PROVINCIA DE CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2°.- El COMANDO UNIFICADO CÓRDOBA estará integrado por la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, la GENDARMERÍA NACIONAL, la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y por los representantes que eventualmente se designen, tanto de la Policía de la PROVINCIA DE CÓRDOBA y la Fuerza Policial Antinarcostráfico, dependiente del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la PROVINCIA DE CÓRDOBA.

ARTÍCULO 3°.- El COMANDO UNIFICADO CÓRDOBA tendrá una vigencia de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, con posibilidad de ser prorrogado según amerite.

ARTÍCULO 4°.- Designese como Coordinador General del COMANDO UNIFICADO CÓRDOBA, al Sr. Director Nacional de la GENDARMERÍA NACIONAL, quien tendrá a su cargo la conducción de los cuerpos policiales y las fuerzas de seguridad federales afectadas al operativo, designación que el Sr. Director Nacional podrá delegar en el funcionario que él elija.

ARTÍCULO 5°.- Invítase al Sr. Ministro de Seguridad de la PROVINCIA DE CÓRDOBA a designar un representante de los cuerpos policiales locales para integrar el COMANDO UNIFICADO CÓRDOBA de acuerdo con las disposiciones anteriores.

ARTÍCULO 6°.- Invítase al Sr. Fiscal General del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la PROVINCIA DE CÓRDOBA a designar un representante de la Fuerza Policial Antinarcostráfico para integrar el COMANDO UNIFICADO CÓRDOBA de acuerdo con las disposiciones anteriores.

ARTÍCULO 7°.- Invítase a participar a las autoridades del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN y del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la designación de un representante que oficie de enlace con las fuerzas que integran el COMANDO UNIFICADO CÓRDOBA, con el objeto de facilitar los canales de comunicación institucionales.

ARTÍCULO 8°.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.





ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Patricia Bullrich

e. 18/02/2025 N° 8859/25 v. 18/02/2025

Fecha de publicación 19/06/2025

